

Comunicado de Prensa

Extracción arenas sector José Santos Pérez, las Cruces El Tabo.

28 de Julio de 2017, El Tabo

Como es de público conocimiento, se ha efectuado un reportaje en un canal de televisión donde don Alfredo Reyes Corbeaux denuncia la extracción ilegal de áridos por parte de don José Aravena Castro, en el sector José Santos Pérez, Las Cruces El Tabo.

En dicho reportaje se hacen ciertas aseveraciones en torno a que la I. Municipalidad de El Tabo no ejerció de manera oportuna ninguna acción para repeler y/o apoyar el actuar del propietario del terreno donde, ilegalmente, se ejerce esta actividad comercial que, dicho sea de paso, no cuenta con permisos municipales para realizar.

En primer término, efectivamente don Alfredo Reyes Corbeaux, representante legal de Inversiones y Asesorías Auregon, quien es propietario del terreno donde se practica de forma ilegal esta actividad, comenzó en 2016 con acciones tendientes a repeler dicha actividad y proteger su propiedad. Sin embargo, estas acciones las ejerció, en primer término, ante el Ministerio público a través de una denuncia y, posteriormente, en la Gobernación Provincial.

Formalmente, la I. Municipalidad de El Tabo toma conocimiento de la situación a través de una denuncia efectuada por vecinos, y por el Concejal Alfonso Muñoz Aravena. A partir de dicha denuncia se dispuso, por parte de la Dirección de Inspección del municipio, una fiscalización constante en sector José Santos Pérez y como resultado, se cursaron partes semanalmente por realización de actividad comercial sin permiso municipal, y a los vehículos de carga mayor, por circular fuera de horario establecido y por extracción de arena, los que ya se encuentran en el Juzgado de Policía Local de la comuna.

Además de solicitar a los departamento de Transito, Medioambiente, DOM, Rentas y Jurídico, gestiones que permitieran poner término a la actividad antes señalada.

De los antecedentes que existen en poder de la Municipalidad, se vislumbra que don José Aravena Castro no cuenta con patente comercial para poder realizar su actividad lucrativa. En razón de ello, y frente a las reiteradas infracciones que se le cursaron por la realización de la actividad extractiva en forma ilegal, es que se decidió dictar un Decreto Alcaldicio de clausura inmediata de la actividad comercial ejercida al margen de la ley y sin contar con los permisos correspondientes por don José Aravena Castro.

A su vez, también se tomó contacto con SERNAGEOMIN a modo de solicitar antecedentes sobre la materia, por lo que se decidió solicitar, vía oficio, una fiscalización en el sector, y un informe de todas las actividades de similares características en la comuna.

En consecuencia, esta entidad edilicia, desde que tomó conocimiento, ejerció las acciones pertinentes en orden a impedir el ejercicio ilegal de actividades comerciales y por tanto se ha hecho cargo de lo que le compete en esta disputa.

Por otro lado, se deja constancia que al ser el terreno de dominio privado, es el dueño de la propiedad quien debe ejercer las acciones civiles y penales ante los tribunales e instituciones competentes para proteger su propiedad y garantizar los derechos que el ordenamiento jurídico le reconoce en su calidad de dueño.

Saluda atte.

Municipalidad de El Tabo